

to para en adelante, ahora escriba si se atreve à hacerlo, todo lo sucedido; si harè dixo la Claudia, y me atrevo à que no falte circunstancia, accion, ni palabra de quanto à pasado; el yerro solo estará en que no soy muger que gasto punto, y me como las comas, pero no dexo letra en el tiatelo, y como no soy muy inteligente en esto de Ortografia.... dixo la Señora, no importa dexese eso, escriba apriesa pues dice retiene en la memoria todo lo acahecido; hizolo así la Dueña, y leyò la Señora, que contenta de estar expuesto todo, pide à los Señores Autores del Semanario, no desprecien por largo este papel que si fuere seguido de otro, irá mas corto.

#### La Forastera.

*Artes utiles.* Los Ingleses dan à sus bellas labores de Laton un cierto barniz de color de Oro, que han procurado imitar en vano las demas Naciones; con todo el Baron de Servieres comunicò la receta para este efecto uno de los menos misteriosos artifices de Londres, la que aqui incluimos.

Tomense dos onzas de Goma laca, è igual cantidad de Succino, ò ambar pagizo, quarenta granos de sangre de drago en lagrimas, y un ochavo de onza de Azafran, pongase todo en infusion en 40. onzas de Vino rectificado, y hecha la digestion del modo ordinario, pasese por un lienzo de lino, y se tendrá el barniz deseado. Quando se quiera usar del, hagase calentar la pieza que se quiere barnizar, antes de aplicarlo; la que tomarà un color de Oro, que si llega à deslucirse, se puede limpiar facilmente con un poco de agua caliente.

## SEMENARIO LITERARIO

DE CARTAGENA,

Del Viernes 20. de Julio de 1787.

### CONTINUA LA HISTORIA MARITIMA.

**T**ENGO tambien copia de otro Real Despacho de la Reyna Gobernadora de 10. de Septiembre de 1609. en que por razon de un Donativo se dispensa à la Ciudad de Cadiz el que pueda imponer dos maravedis en cada libra de Carne, y para que fuese extensivo à la Carniceria de la Armada, se expidiò este Real Despacho al Capitan General y Ministros de la Armada; y en el cumplimiento leo la condicional de cosa sin perjuicio de la esencion de derechos de los Militares, y en tanto que S. M. en vista de las representaciones, se dignaba resolver: lo qual denota tambien la mayor antigüedad de la Carniceria de la Armada. (72)

Ten-

(72) Per una Orden del Capitan General de las Galeras Don Garcia de Toledo Osorio, dada en 22. de Junio de 1626. parece, que eximiendose los vecinos del Puerto de Santa Maria de pagar los devidos derechos, y Alcabalas, al Duque de Medinaceli su Señor, valiendose injustamente de la observada costumbre, de que S. M. y los que le sirven en sus Galeras gozan, de pagar solo 5. por 100. en la Carne, que se pesa en la Carniceria

